

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 20 SEP 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0002278/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Licitación Pública N° 40/17 relativo a la "Adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios Generales de la H.C.D.N."

Que resultó oportunamente adjudicataria, entre otras, la firma EUQUI S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 32/18 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$465.242,70).

Que la Dirección de Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó a fojas 2 del CUDAP: TRI-HCD:0012309/2018 que luce acumulado al Expediente citado en el Visto, según constancia de fojas 867, la ampliación de la Orden de compra citada precedentemente ante la necesidad de contar con artículos de limpieza contenidos en la misma, emitiéndose la Orden de Compra N° 159/18 por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 (\$115.673,75).

Que la citada firma no cumplió con el retiro formal de la Orden de Compra de la ampliación.

Que con fecha 29 de agosto de 2018 la adjudicataria presentó Nota agregada a fojas 2/3 del CUDAP: TIDGAC-HCD:0002561/2018 que luce acumulado al Expediente citado en el Visto, según constancia de fojas 886, donde manifiesta la imposibilidad de cumplir con la prestación que se trata por resultar la misma antieconómica, en atención al tiempo transcurrido desde que se efectuó la presentación de la oferta hasta que operó la ampliación de la Orden de Compra.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior corresponde indicar que el acto de apertura de ofertas fue celebrado con fecha 5 de septiembre de


ANA CORREA

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

2017, mientras que la ampliación de la Orden de Compra se emitió con fecha 27 de agosto de 2018.

Que asimismo la firma invoca en su Nota el perjuicio y la pérdida económica que le acarrearía dar cumplimiento a la prestación, solicitando reconsiderar los términos del contrato o bien evaluar la rescisión del mismo sin culpa para ésta.

Que a fojas 7 del CUDAP: TIDGAC-HCD:0002561/2018 la Dirección de Servicios Generales, área con incumbencia específica, acepta el pedido de rescisión de la ampliación de la Orden de Compra sin culpa para el proveedor.

Que la decisión adoptada se ve contemplada en los artículos 12, inciso a) y 58, inciso b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Rescíndase, sin culpa para el proveedor, la Orden de Compra Nº 159/18 emitida a favor de la firma EUQUI S.A., CUIT Nº 30-60985684-6, relativa a la "ampliación para la adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios Generales".

ARTICULO 2º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA

INTO. REG. ADM. Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE